

EJECUTIVO 16-2019-169 BCO BTA. VS. PATRICIA JARAMILLO ISAZA - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Juan Armando Sinisterra M <juansinisterra@mysabogados.com.co>

Mar 01/03/2022 10:27 AM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridico cobesp <juridico@cobesp.com>

Buenos días,

Allego el memorial anunciado y su anexo.

Cordial Saludo,

Juan Armando Sinisterra M.

MORINI & SINISTERRA ABOGADOS

Dirección: Carrera 2a. A Oeste #12-74, Santa Teresita

Telefax: 57 - 2 - 893 4823 - 893 3602

Celular: 57 - 315-3339284

Cali, Colombia

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE MENSAJE VÍA INTERNET ES CONFIDENCIAL Y DESTINADA SOLAMENTE PARA EL USO DE LA PERSONA O ENTIDAD MENCIONADA COMO DESTINATARIA. SI QUIEN RECIBE ESTE MENSAJE NO ES SU DESTINATARIO, CUALQUIER DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O COPIA DE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTA PROHIBIDA, SI USTED RECIBE ESTE MENSAJE POR ERROR, POR FAVOR NOTIFIQUE AL EMISOR DEL MISMO DE INMEDIATO. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL SABOTAJE O PÉRDIDA DE CONFIDENCIALIDAD QUE OCURRA COMO RESULTADO DEL USO DE MÉTODOS DE COMUNICACIÓN NO ENCRİPTADOS.

MORINI & SINISTERRA ABOGADOS ASOCIADOS

Juan Armando Sinisterra Molina

Dirección: Carrera 2ª A Oeste No 12-74, Santa Teresita - Cali

Teléfonos - Fax: 8934823 - 8933602

Correo electrónico: juansinisterra@mysabogados.com.co

Señor(a)

JUEZ 8º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE CALI

E.

S.

D.

Juzgado origen: **16 Civil Municipal**
Proceso: **Ejecutivo No 2019-00169**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ**
Demandada: **PATRICIA JARAMILLO ISAZA**
Asunto: **Liquidación del crédito**

En mi condición de apoderado de la parte demandante presento la liquidación actualizada del crédito (artículo 446 del CGP).

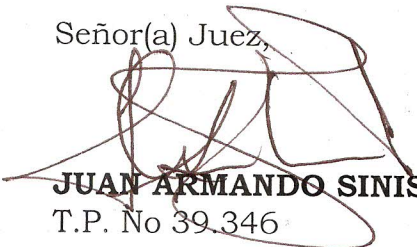
1. Pagaré No 357905466

Capital:	\$ 10.059.676,00
Intereses de mora de febrero 15/19 a febrero 28/22	\$ 6.286.162,44
Total pagaré:	\$16.345.838,44

Los intereses moratorios fueron liquidados de la siguiente manera: la tasa efectiva anual certificada por la Superintendencia Bancaria para los créditos bancarios corrientes, se multiplicó por el 1.5, (art. 111 de la ley 510 de 1999) y la resultante, convertida a la tasa nominal.

Adjunto la tabla de liquidación de los intereses de mora.

Señor(a) Juez,


JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA

T.P. No 39.346

